

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 01 de julio de 2022.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 22.000.00
Agencias en Derecho.	\$ 132.100.00
TOTAL	\$ 154.100.00

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA GRANCOOP "GRANCOOP"
Demandado: HENRY CADAVID HERNANDEZ.
Radicado: 760014003028-2020-00320-00.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.892
Cali, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 154.100.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada HENRY CADAVID HERNANDEZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1. **APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.
2. **AGREGAR** al expediente la liquidación de crédito presentada por el (la) apoderado (a) judicial de la COOPERATIVA GRANCOOP "GRANCOOP". Dr (a) BORIS CORTES SALAZAR cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias.
3. Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 112 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 DE JULIO DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria